



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 de Diciembre de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

651 - 77

Expte. n° 6.046/77

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Ciencias Tecnológicas por nota n° 1.019, agregada como folio 43 a estas actuaciones, por la cual solicita se modifiquen las equivalencias establecidas por el artículo 6° de la resolución n° 197/77, entre las asignaturas "Estabilidad I" (Estática) y "Estabilidad II" (Resistencia de Materiales) del Plan 1977 de la carrera de Ingeniería Industrial y "Estabilidad y Resistencia de Materiales" del Plan 1974 de la misma carrera; teniendo en cuenta que la asignatura "Estabilidad y Resistencia de Materiales" (1974) y "Estabilidad II" (Plan 1977) dictada durante el primer cuatrimestre de 1977 son equivalentes a ESTABILIDAD I (Estática) y ESTABILIDAD II (Resistencia de Materiales) del Plan 1977, equiparaciones que es necesario especificar para una mejor aplicación del Régimen de equivalencias; atento a lo aconsejado por el Departamento recurrente y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto las equivalencias dispuestas por el artículo 6° de la resolución n° 197/77, entre las asignaturas "Estabilidad I" (Estática) y "Estabilidad II" (Resistencia de Materiales) (Plan 1977) y "Estabilidad y Resistencia de Materiales" (Plan 1974) de la carrera de Ingeniería Industrial.

ARTICULO 2°.- Disponer que los alumnos del Plan 1977 de la carrera de Ingeniería Industrial que hubieren aprobado o regularizado "Estabilidad y Resistencia de Materiales" (Plan 1974) y aprobado o regularizado "Estabilidad II" (Plan 1977), dictada durante el primer cuatrimestre del año lectivo 1977, se les dará por aprobadas o regularizadas, según corresponda, las asignaturas ESTABILIDAD I (Estática) y ESTABILIDAD II (Resistencia de Materiales) del Plan de Estudios 1977.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Firma]
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR